71.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14 MAY 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –pertenencia- No 2019-0915.

En los términos de que trata el artículo 317 del CGP, requiérase a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla lo ordenado en los numerales cuarto y sexto del auto admisorio de demanda de fecha 17 de enero de 2020, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito.

Secretaría controle el término ordenado y cumplido el mismo, vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 18 MAY 2021
Hoy
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.